

Ceuta

El año 2019 será sin duda recordado no solo en Ceuta, sino también en Melilla, por haber asistido a un episodio más en la ya larga saga de pronunciamientos judiciales que tratan de delimitar la naturaleza jurídico-constitucional de ambas Ciudades Autónomas. En efecto, la Sentencia nº 1536/2019 de la Secc. 4ª de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo (TS) de 6 de noviembre de 2019, bien que referida en principio a Ceuta, tuvo el efecto de una sacudida no solo en el Gobierno ceutí, sino también en el melillense. La Sentencia del TS, que confirmaba la sentencia n.º 366/2017 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla de 30 de marzo de 2019 (TSJA) que a su vez declaraba ilegal e inconstitucional el nombramiento de una viceconsejera no electa como diputada de la Asamblea de la Ciudad, venía a poner fin por el momento a varios años de litigios e impugnaciones de nombramientos en la estructura de gobierno de la Ciudad. No ha sido éste además el único acontecimiento que ha marcado la vida institucional durante 2019, puesto que la estructura de Gobierno ha estado asimismo durante la segunda mitad 2019 ligada a cambios derivados de las elecciones autonómicas. En efecto, resulta ineludible constatar en la formación del Gobierno tras las elecciones de 26 de mayo de 2019 que la proliferación de viceconsejerías (hasta 7), y de casi una veintena de direcciones generales (17), debe ser interpretada como una de las consecuencias de las elecciones a la Asamblea en las que por primera vez el Presidente perdía la mayoría absoluta y se veía obligado a gobernar con apoyos de otras formaciones. En el caso de las viceconsejerías ninguno de los nombramientos recayó en algún/na diputado/a. Esta ramificación de cargos se engrosó con la contratación de asesores gubernamentales a título de personal eventual (16 asesores), a los que se añadían los 23 asignados a los diferentes grupos políticos.

Desde 2013, los tribunales vienen dilucidando toda una serie de demandas que el sindicato FeSP-UGT había presentado contra los nombramientos de los viceconsejeros que aquel año había aprobado por decreto el Presidente de la Ciudad. A juicio de UGT el Gobierno no podía estar compuesto por miembros no elegidos en las urnas, circunstancia que concurría en el caso del nombramiento de viceconsejeros impugnado.

La Sentencia núm. 1536/2019 de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo (Recurso de Casación 2848/2017) cuyo Presidente es Jorge Rodríguez-Zapata Pérez y de la cual de la que ha sido ponente Pablo Lucas Murillo de la Cueva ha concluido que ninguna persona que no hubiese sido elegida en las urnas puede nombrada como cargo incardi-

nado en la estructura de Gobierno de la Ciudad. Según la Sentencia, “a pesar de lo que afirma el Consejo de Estado en el dictamen n.º 419/2016, considera la Sala que existen razones que conducen, en el aspecto ahora controvertido, a una conclusión contraria” (FJ. B2, pág. 8). El punto de discrepancia con el Consejo de Estado no se centra en que Ceuta y Melilla son algo más que municipios, sino que según la Sentencia el municipio no puede desaparecer al quedar sustituido por la Ciudad Autónoma, de modo que “es igualmente cierto que las Ciudades Autónomas sustituyen a los anteriores Ayuntamientos y, por eso, sus respectivos Presidentes tienen también la condición de alcaldes (artículo 15) y los diputados de sus Asambleas tienen asimismo la condición de concejales (artículo 7.2)”. De aquí deduce la Sentencia que Ceuta y Melilla no pueden sustraerse al mandato constitucional que obliga a que “el gobierno local esté en manos de los vecinos o de quienes han elegido para que les gobiernen” (FJ. B2, pág. 9). Así pues, “la sola atribución estatutaria a sus Presidentes de la facultad de nombrar libremente a los miembros de su Consejo de Gobierno no basta” (FJ. B2, pág. 9). Aprecia la Sentencia que la diferencia con las Comunidades Autónomas no solo es de naturaleza competencial, sino también “estructural”, puesto que “Las Comunidades Autónomas son entes territoriales intermedios, de carácter pluriprovincial o, en todo caso, plurimunicipal. En cambio, las Ciudades Autónomas son entes territoriales inmediatos, de carácter único” (FJ. B2, pág. 9). De aquí deduce la Sentencia, a nuestro juicio de manera discutible, que ese nivel intermedio de las Comunidades Autónomas tiene su correlato en que “el gobierno de la Comunidades Autónomas, [es] intermedio, no inmediato y complejo” ya “que comprende provincias en unos casos y, siempre, una pluralidad de municipios”.

La sentencia cuenta con un importante voto particular, suscrito por 2 magistrados, entre ellos el Presidente de la Sala, en el que se pone de manifiesto que la autonomía de Ceuta y Melilla tiene su anclaje en la Disposición Transitoria 5ª CE y no en el art. 140 CE. Además el estar dotadas de un Estatuto de Autonomía les sustrae a la organización de los municipios y provincias regida por las leyes estatales. Abunda además el voto en que el Municipio ha quedado absorbido por la Ciudad Autónoma y no a la inversa, advirtiendo de que “repárese que los miembros de la Asamblea ostentan también la condición de Concejales (artículo 7.2 del Estatuto de Autonomía), y que el Presidente de la Ciudad también ostenta la condición de Alcalde (artículo 15 del dicho Estatuto), pero no al contrario” (Voto particular, 2º considerando). Es decir, en rigor el Municipio queda extinguido como se infiere claramente de la Disposición Transitoria del Estatuto, que dispone que “los órganos de gobierno del Ayuntamiento continuarán en funciones hasta la constitución de los nuevos órganos de la Ciudad” (voto particular, considerando 3º). Si acudimos a la jurisprudencia constitucional, la famosa la STC 240/2006, de 30 de junio, que resolvía el primer conflicto en defensa de la autonomía local declaró que el régimen de autonomía de una Ciudad Autónoma “es diferente de aquella de la que disponen los municipios que se rigen por la legislación estatal que fija los principios y criterios básicos en materia de organización y competencia de aplicación general en todo el Estado”, de donde se colige que “la jurisprudencia constitucional ha configurado esa competencia en términos de exclusividad” (V.P., considerando 3º).

A pesar del revés judicial ante el Tribunal Supremo Gobierno ceutí no bajaba por el momento la conversión de Ceuta en comunidad autónoma en la aplicación de la Transitoria Quinta de la Constitución tal y como parecía haber sugerido por el contrario el Presidente de Melilla. Otra de las consecuencias de esta esperada sentencia del Tribunal Supremo ha sido la aplicación de su doctrina jurisprudencial por las instancias inferiores. En concreto, la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla (TSJA) resolvía en diciembre de 2019 el recurso presentado por el partido Movimiento por la Dignidad y la Ciudadanía (MDyC) en noviembre de 2017 impugnando el Reglamento de Gobierno de la Ciudad y los nombramientos de cargos no electos, declarando la ilegalidad e inconstitucionalidad de la disposición contenida en el art. 11.2 de Reglamento recurrido, consistente en que “para ser Consejero no será necesario tener la condición de diputado”, apoyándose para ello en la doctrina contenida en la Sentencia del Tribunal Supremo.

En su momento la Secc. 2ª TSJA resolvía en la sentencia n.º 366/2017, dictada el 30 de marzo de 2017 el recurso de apelación n.º 267/2015 interpuesto por el Gobierno de la Ciudad el 9 de marzo de 2015 contra la sentencia n.º 82/2015 del Juzgado nº1 de lo Contencioso de Ceuta que anulaba el nombramiento de una Viceconsejera no diputada como titular de la Viceconsejería de Empleo, en virtud del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad de Ceuta, declarando ilegal e inconstitucional el art. 11.2 del Reglamento que permite el nombramiento de Consejeros no electos como consecuencia de una demanda de UGT. El TSJA rectificaba en dicha sentencia n.º 366/2017 su propia doctrina sobre la falta de legitimidad procesal de UGT para impugnar el nombramiento y ratificaba, desestimando el recurso del gobierno ceutí, la sentencia de 9 de marzo de 2015 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Ceuta, recurrida en apelación por el Gobierno ceutí por el nombramiento como Viceconsejera de Empleo de una no diputada en 2013. Tanto la Sentencia 1536/2019 del TS de 6 de noviembre de 2019, así como las anteriores de instancia vienen a desembocar en una paradoja ya que anulan nombramientos de viceconsejeras a los que precisamente recurrió el Gobierno de la Ciudad como modo de esquivar otros tantos pronunciamientos judiciales que anularon los nombramientos de esas mismas personas como subdirectoras generales por no ajustarse a Derecho. Es cierto sin embargo que en un primer momento el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla (TSJA), al que fueron recurridas las primeras sentencias de los juzgados por el Gobierno ceutí, revocaba estas últimas. En efecto, en tres sentencias anteriores el TSJA revocaba las de instancia que anulaban los nombramientos del Viceconsejero de Festejos (5 de mayo de 2015), de la Viceconsejera de Fomento (Sentencia de 12 de febrero de 2016) del Viceconsejero de Servicios Comunitarios (Sentencia del TSJA de 17 de noviembre de 2016), al apreciar falta de legitimación de la parte actora, la FSP-UGT en ambos casos, no entrando por tanto en el fondo de la cuestión. Quedaban pendientes todavía los recursos ante el TSJA de otros tres viceconsejeros/as. El *revirement* de la jurisprudencia del TSJA se produce con la sentencia nº 366/2017 de 30 de marzo de 2017 en la que se apelaba la anulación del nombramiento de la Viceconsejera de Empleo (FJ. 2º, pág. 2: “No obstante procede un cambio de criterio y considerar positivamente la legitimación de los

sindicatos”), en la que la Sala entra a examinar el fondo del recurso al reconocer legitimación al sindicato UGT confirmando la nulidad de los nombramientos de diputados no electos, apoyándose en la STC 4/2009, de 12 de enero y la STC 183/2009, de 7 de septiembre (y las allí citadas).

El Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta (BOCCE) publicaba un primer *Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29 de noviembre de 2019, por el que se modifica el acuerdo de 24/6/2019 por el que se aprueba la estructura del Gobierno y la Administración de la Ciudad de Ceuta, respecto de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública* (BOCCE nº 79, extraordinario de 29 de noviembre de 2019, págs. 1.309-1.310), destituyendo a los siete viceconsejeros y viceconsejeras de su Gobierno que habían sido nombrados previamente el 26 de junio (fecha en que el BOCCE publicaba los decretos del Presidente relativos a la creación de siete viceconsejerías y el nombramiento de sus titulares: Viceconsejera de Presidencia; Viceconsejero de Medio Ambiente; Viceconsejera de Servicios Urbanos; Viceconsejero de Gobernación; Viceconsejera de Programación Cultural y Fiestas; Viceconsejero de Economía, Comercio y Turismo; y Viceconsejero de Consumo y Transporte Público Urbano) y ordena la disolución de sus respectivas viceconsejerías. En el mismo BOCCE de 29 de noviembre se publicaba un segundo acuerdo, el *Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve por el que se crea en la relación “C” de personal eventual, cuatro puestos de asesor/a delegado/a*, en el que se hace mención expresa de la Sentencia del Tribunal Supremo, no sin antes fundamentar jurídicamente la especificidad organizativa de Ceuta en su Estatuto y en los Reales Decretos de Traspasos y funciones. De igual manera se adopta este Acuerdo del Consejo de Gobierno, subrayando que “Por un principio de seguridad jurídica se ha estimado procedente la aplicación de la doctrina que fija la Sentencia” (BOCCE nº 79, extraordinario de 29 de noviembre de 2019, pág. 1.311).

Así pues, los siete ex viceconsejeros y ex viceconsejeras no diputados que se vieron afectados por la Sentencia del Tribunal Supremo fueron, a excepción de una viceconsejera, al final reubicados como directores generales y asesores contratados como personal eventual. Los ex Viceconsejeros de Medio Ambiente, y el de Economía, Comercio y Turismo asumían esas mismas áreas, solo que con el rango, respectivamente, de dirección general de Medio Ambiente y la dirección general de Economía, Comercio y Turismo. Otros cuatro ex viceconsejeros/as (Viceconsejeros de Gobernación, la Viceconsejera de Programación Cultural; el Viceconsejero de Consumo y Transporte, y la Viceconsejera de Servicios Urbano) han acabado siendo nombrados asesores delegados del Gobierno, contratados por tanto como personal eventual. Solo la anterior titular de la Viceconsejería de Presidencia, era la única de los siete viceconsejeros que *a priori* no fue recolocada. El Gobierno creaba de este modo cuatro puestos de asesor delegado, así como la Dirección General de Economía, Comercio y Turismo. El Gobierno de la Ciudad decidía interponer un incidente de nulidad de actuaciones previsto en el art. 241 LOPJ, que la Sección 4ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo resolvía mediante providencia dictada el 10 de diciembre de 2019, en la que se señala que “sostiene el escrito de promoción del incidente que la sentencia n.º 1536/2019, de 6 de noviembre,

infringe el principio de igualdad por aplicar indebidamente el artículo 140 de la Constitución a la Ciudad de Ceuta según la interpretación contenida en la sentencia del Tribunal Constitucional n.º 103/2013 sin tener en cuenta que ésta se refiere a los municipios de gran población y la distinta naturaleza de la promotora del incidente. Además, afirma que esa sentencia n.º 1536/2019, vulnera el derecho a la tutela judicial efectiva y el derecho a un proceso con todas las garantías por inaplicar normas con rango de Ley: los artículos 16.2 y 20 del Estatuto de Autonomía de Ceuta sin plantear cuestión de inconstitucionalidad. Pide, además, que suspendamos la ejecución de la sentencia” (pág. 2). En la citada providencia del TS, de la que ha sido ponente el magistrado Lucas Murillo, que a su vez fue el ponente de la sentencia recurrida, se señala que “se impone la inadmisión de este incidente de nulidad de actuaciones, aplicándose la regla establecida por el artículo 241 de la Ley Orgánica del Poder Judicial porque no se da ninguno de los supuestos en que, por excepción cabe tramitarlo y resolverlo”. La Sala recalca además que “el escrito con el que se pretende promoverlo replantea el debate desarrollado en el proceso y afrontado en último término por esta Sala que, conviene recordarlo, confirma el juicio de la Sala de Sevilla y el del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 2 de Ceuta. Es decir, el relativo a la aplicación a la Ciudad de Ceuta de la regla del artículo 140 de la Constitución según la cual los municipios han de ser gobernados por los vecinos o por quienes ellos elijan según establece el Tribunal Constitucional en su sentencia n.º 103/2013”.

A la sentencia del TS 1536/2019 de 6 de noviembre de 2019 se venía a sumar la inmediatamente posterior Sentencia n.º 17126/2019 de 28 noviembre, del TSJA, (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3ª) que debe tenerse por complementaria a la del TS, ya que si este último confirmaba la inconstitucionalidad del nombramiento de Consejeros no electos, la STJA de 28 de noviembre de 2019 procedía a anular y a declarar la inconstitucionalidad del art. 11.2 del Reglamento de Gobierno y Servicios de Ceuta que expresamente permite el nombramiento de viceconsejeros de personas no electas como diputados (FJ. 2º: el “motivo de impugnación ha de ser acogido, declarando la ilegalidad e inconstitucionalidad de la disposición contenida en el art. 11.2 de Reglamento recurrido, consistente en que “para ser Consejero no será necesario tener la condición de diputado”). Esta vez la impugnación corrió a cargo de una de las diputadas-concejalas de la Asamblea, miembro del partido MDyC (Movimiento por la Dignidad y la Ciudadanía). Aun habiendo aparentemente dado cumplimiento al contenido de la Sentencia del Tribunal Supremo, se debe advertir que esta reestructuración del organigrama del Gobierno vuelve a pender de un hilo, toda vez que UGT mantiene abiertas varias causas judiciales contra las designaciones de los directores generales, que considera irregulares por tratarse de nombramientos de designación política, y de los asesores, al considerar que se ha excedido ampliamente el número de contrataciones eventuales que la ley autoriza. En el primer caso, de las dos posibilidades de regulación del personal directivo, bien como personal directivo profesional al amparo del art. 13 del EBEP o bien como alto cargo municipal de carácter político, el Gobierno de la Ciudad ha escogido esta última posibilidad, prevista en el régimen de municipios de gran población establecido en el Título X del Régimen de organización

de los municipios de gran población de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. En el segundo caso, relativo al personal eventual, el sindicato considera que en el caso del personal eventual se supera el cupo de contrataciones permitida por la ley: una por diputado, esto es, 25 en el caso de Ceuta. El número actual de asesores supera los 40. También en lo que se refiere a los directores generales, la FeSP-UGT alega que la Ciudad carece de competencia para cubrir dichos cargos a través de nombramientos políticos a lo que se añade que, en algunos casos, alguno de los designados tampoco cumplía con la categoría exigida por la ley.

Un caso muy similar ha tenido lugar con la designación del puesto Oficial mayor, que también fue impugnada ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 por UGT al considerar que se había diseñado a medida de la actual secretaria del Ayuntamiento, por lo que acabó siendo declarado nulo y sin efecto el nombramiento, lo que llevó a eliminar el puesto de Oficial mayor en la relación de cargos de la Ciudad.

La situación de los menores extranjeros no acompañados (MENA) ha estado un año más bajo el foco de las políticas de la Ciudad, bien que sus competencias en este ámbito son limitadas. En 2019 el número de menores extranjeros acogidos por la Ciudad crecía en cuatro meses un 70% tras pasar de 250 a 420, lo que suponía multiplicar por 7 la capacidad del centro de acogida. El Gobierno de la Ciudad estima además que los recursos que recibe del Estado para la atención de estos niños y adolescentes representa menos de la mitad de lo que la Administración ceutí gasta en estos menores. A este respecto el Consejo de Gobierno aprobaba el 8 de febrero de 2019 dos propuestas para someterlas a votación por el Pleno de la Asamblea, a fin de instar al Gobierno de España a la modificación del Código Civil y de la Ley del Menor, para adaptar ambos textos a las peculiaridades de Ceuta y Melilla, iniciativas que se plantean conjuntamente con el Gobierno de Melilla. En el primer caso se solicita una modificación del Código Civil para restringir el acceso a la nacionalidad española en supuestos vinculados a la permeabilidad de la frontera (excluyendo las situaciones de hijos de extranjeros nacidos en Ceuta solo porque se prefiere la Sanidad española para dar a luz, exigir un tiempo de residencia efectiva en la Ciudad, para quienes se empadronan ficticiamente, etc.). Lo que se pretende con esos miles de nacimientos en centros sanitarios públicos de Ceuta es primero solicitar la nacionalidad del niño/a, y una vez obtenida, los padres solicitan la residencia por arraigo familiar, y a continuación acceden a la asistenta social, a las ayudas para luz y agua, etc., manteniendo su vivienda en Marruecos que pasa a ser de segunda residencia. En la actualidad debe acreditar un año de residencia legal y continuada en España y no diez, por el hecho de haber nacido en una de las dos Ciudades Autónomas, asumiendo España la entrada de todas las ambulancias de mujeres que desean dar a luz en España sin que exista reciprocidad por parte de Marruecos que no deja traspasar la frontera a ambulancias procedentes de Ceuta. En concreto, la propuesta de las dos Ciudades Autónomas pretende adaptar la letra b del apartado 1 del artículo 17 del Código Civil mediante la adición de este texto final: “que se exceptúen los nacidos extranjeros en Ceuta y Melilla”. El otro apartado es el segundo del art. 22 añadiendo que “en el caso de hijos de extranjeros, atendiendo a especiales circunstancias, para ac-

ceder a la nacionalidad por nacimiento deberán acreditar un periodo mínimo de 10 años de residencia continuada y legal”. La segunda propuesta aprobada en Consejo de Gobierno procede de la Consejería de Sanidad, Servicios Sociales, Menores e Igualdad a fin de incorporar una disposición adicional a la Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor del siguiente tenor: *“En Ceuta y Melilla, atendiendo a las singularidades presentes en ambas Ciudades Autónomas, respecto a los menores extranjeros no acompañados que sean migrantes con entrada irregular en territorio nacional, se dará prioridad en el retorno, bien directamente, o, en su caso, a través del país de tránsito, en aras de la protección del interés superior de estos menores y a efectos de su integración y desarrollo en el núcleo familiar de origen y en su entorno socio cultural, en consonancia con lo establecido en la Resolución del Consejo de Europa 97/C 221/03, teniendo en cuenta los principios rectores de la actuación de los poderes públicos contemplados en el artículo 11.2 de la presente Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, así como el cumplimiento de los Convenios y Acuerdos internacionales suscritos por España. Hasta que se produzca el retorno de estos menores a sus países de origen, ya sea a efectos de su reagrupación familiar o de su entrega a los servicios de protección del menor, con el fin de su adecuado amparo, dispondrán del apoyo material y de los cuidados necesarios para satisfacer sus necesidades básicas, como alimentación, alojamiento apropiado para su edad, instalaciones sanitarias y cuidados médicos, siendo atendidos por la Administración del Estado como entidad pública competente en materia de inmigración, a tenor de lo establecido en el artículo 149.1.2ª de la Constitución. En el supuesto de que, en el plazo máximo de tres meses, no se haya hecho efectivo el retorno de los menores a sus países de origen o, en su caso, al de tránsito, éstos serán necesariamente trasladados a centros de acogida de otras partes del territorio nacional”* (BOCCE N° 5.889 de 24 de Mayo de 2019, pág. 1.151).

Así las cosas, la situación de los MENA ha sido objeto de una atención preferente en la memoria del proyecto de Presupuestos Generales de la Ciudad para 2020. En la misma se concretan al menos media docena de objetivos para cuya ejecución el Gobierno de Ceuta solicita una mayor colaboración del Gobierno central. Entre esos objetivos la memoria presupuestaria menciona los de limitar el acceso de los menores a la ciudad, procurar su retorno a Marruecos y construir un nuevo centro de acogida a cargo de financiación estatal. Ahora bien, el Gobierno ceutí ordena en la propia memoria de presupuestos la congelación de partidas destinadas a la atención a los MENA como la destinada prorrogar la financiación de un proyecto gestionado por la Universidad de Málaga para prevenir la delincuencia entre los niños y adolescentes extranjeros (cuyo coste es de 121.000€). Se trata del Proyecto de Prevención de la Delincuencia de Menores Extranjeros Solos en las calles de Ceuta (PREMECE) que comenzó a aplicarse a principios de 2019 a través del Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología (IAIC) y el Observatorio Criminológico del Sistema Penal ante la Inmigración (OCSP) de la Universidad de Málaga (UMA). En virtud de dicho proyecto un total de 68 jóvenes de los 229 que han tomado parte en distintas actividades en 2019 regresaron a Marruecos con su familia (15%) o bien ingresaron en el centro de menores La Esperanza (15%). El Gobierno de la Ciudad autónoma adoptaba la mencionada decisión de suspender dicha partida

condicionándola a que el gobierno estatal aporte la financiación que anualmente recibe la Ciudad en virtud de la prórroga de varios convenios que vienen renovándose anualmente y por los que la Ciudad percibía un montante total de 7,2 millones de euros correspondientes a la financiación de la producción de agua y de los servicios prestados en el entorno de la frontera. Finalmente el Consejo de Ministros aprobaba la concesión de una subvención a la Ciudad de Ceuta por valor de 2,3 millones de euros para el mantenimiento y la mejora de la atención prestada en los centros de acogida de MENA durante año 2019. Una ayuda similar se otorgaba por esos mismos servicios a Melilla que casi duplicaba el montante asignado a Ceuta, al llegar a 4,1 millones de euros (*Real Decreto 631/2019, de 31 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones, correspondientes al año 2019, a las ciudades de Ceuta y Melilla para el mantenimiento y la mejora de la atención prestada en los centros de acogida de menores extranjeros no acompañados*, publicado en el BOE núm. 264, de 2 de noviembre de 2019, págs. 121.382 a 121.387).

En cuanto a la inmigración ilegal de adultos las cifras descendían respecto al año anterior en un 20,3% según datos del Ministerio del Interior cerrados 15 de diciembre de 2019. No obstante se ha apreciado un incremento de las entradas por vía marítima (573 durante 2019 frente a 457 en 2018), registrándose por contra un descenso de la inmigración clandestina por vía terrestre (1.322 en 2019 frente a 1.923 de 2018). A este respecto, debe citarse que se han llevado a cabo acciones legales por parte de la Asociación profesional de la Guardia Civil, Independientes de la Guardia Civil (4ª por número de afiliados) al presentar una querrela contra 155 inmigrantes accedieron a la ciudad superando el vallado fronterizo. En la querrela se solicita además al Juzgado de guardia su ingreso en prisión provisional sin fianza “hasta proceder a su expulsión” por el “riesgo de sustracción a la acción de la Justicia”. La querrela les atribuye la comisión de cinco presuntos delitos, en particular atentado a agentes de la Autoridad “por la utilización de objetos y líquidos peligrosos”; lesiones, desordenes públicos “por el empleo de instrumentos peligrosos y el riesgo para la integridad física de los atacados”, integración a un “grupo criminal”, y contra la salud pública “por la utilización de heces y sustancias tóxicas”. Ninguna de estas tipificaciones delictivas vulnera el marco normativo europeo como la ha reconocido la propia Comisión Europea que expresamente admite que “con arreglo a la Directiva relativa al retorno”, los migrantes irregulares sí “pueden ser devueltos a un país de tránsito en consonancia con un acuerdo o convenio de readmisión de la UE o bilateral” como el suscrito por España y Marruecos en 1992.

A lo largo de 2019 el Gobierno ha seguido de cerca y ha estado muy pendiente de las decisiones de Marruecos respecto al cierre de su aduana para las mercancías pasadas mediante “porteo”, con las consiguientes pérdidas económicas para el comercio de la ciudad. Los agentes de la aduana marroquíes parecen tener instrucciones de poner fin al denominado “comercio atípico”, término con el que se suele hacer referencia a la entrada de mercancías teóricamente ilegal pero tolerada tanto a uno como a otro lado de la frontera durante todas estas décadas. El nuevo jefe de aduanas de la frontera marroquí declinaba reunirse con portavoces de la Delegación del Gobierno para explicar el por qué se practican tan rígidos controles a los vehículos procedentes de Ceuta. De confirmarse el cierre

de la aduana marroquí al comercio atípico se abrirá sin duda un nuevo escenario económico. El director general de Aduanas de Marruecos, Nabyl Lakhdar finalmente ofrecía explicaciones que parecen apuntar al final de esta práctica, al enumerar toda una serie de causas que producen efectos indeseables, como el daño que genera a la economía marroquí, así como la consiguiente destrucción de empleo, además de calificar el porteo como contrabando y por tanto como una infracción que hay que parar”. De hecho las autoridades marroquíes han realizado una estimación económica de las exportaciones desde Ceuta cuyo volumen podría oscilar entre los 500 y los 700 millones de euros.

En el ámbito financiero y presupuestario, uno de los grandes objetivos de la política presupuestaria sigue siendo el de la rebaja del nivel de endeudamiento de la Ciudad que al cierre del ejercicio de 2019 se situaba en un 61%, por tanto 14 puntos por debajo del límite que indica la zona de riesgo. A este respecto, el Gobierno pretende contratar préstamos a largo plazo por importe de 30,8 millones de euros al tiempo que se intentarán amortizar otros por valor de 33,8 millones. Asimismo en el plano financiero se debe mencionar que el proyecto de Presupuestos para el año 2020 contempla un Plan de Inversiones para el periodo 2020-2023 dotado con 172 millones de euros, un plan que se ha marcado entre otros objetivos las actuaciones en barriadas, la renovación y mejora de equipamientos públicos, la rehabilitación del patrimonio natural y cultural y la promoción de la actividad productiva.

Con todo, probablemente el mayor escollo financiero que ha encontrado el Gobierno de la ciudad ha sido la comunicación por parte del Gobierno central de la no renovación de la prórroga de los convenios suscritos con la Ciudad para financiar la producción de agua en la planta desalinizadora (4 millones) y los servicios que la Ciudad presta en el entorno de la frontera (3,2). La respuesta del gobierno ceutí era que retiraría la partida presupuestaria destinada a dotar de fluidez el tráfico en la frontera (750.000€) en el bien entendido que no entra dentro del ámbito competencial de la Ciudad los con los que sostiene los gastos de una infraestructura que se ha revelado esencial para garantizar la fluidez en el tráfico hacia la frontera. En particular, las partidas afectadas por la no renovación de los convenios eran las relativas a gestionar el área de embolsamiento de Loma Colmenar (750.000€), el contrato de transporte marítimo (783.000), el contrato de lucha aérea contra incendios (350.000), la adquisición de libros escolares (1,2 millones), 200.000€ correspondientes al Ingreso Mínimo de Inserción Social y otros 500.000 procedentes de dos partidas para publicidad institucional. La Secretaría de Estado de Función Pública esgrimía como razón para no renovar los convenios el carácter de Gobierno en funciones, que a juicio de la Secretaría de Estado impide la prórroga de convenios nominativos. El Gobierno ceutí subrayaba la incongruencia de este argumento, ya que el convenio para la atención a menores extranjeros no acompañados, por el que el Estado aporta a la Ciudad 2,3 millones de euros, se prorrogó el 31 de octubre de 2019 en idénticas circunstancias de Gobierno en funciones.

En materia de política lingüística destacan las advertencias dirigidas a España en el 5º Informe periódico sobre la aplicación en España de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias (CELRM), tratado internacional del

Consejo de Europa ratificado por España, de ahí que las propuestas del Comité de expertos que evalúa su grado de cumplimiento son obligatorias. El Informe manifiesta su preocupación por la no transmisión de datos oficiales sobre el porcentaje de población que habla el árabe dialectal de esa zona de África, por lo que propone realizar un estudio para indagar y clarificar el estatus de dicha lengua: “the Committee of Experts reiterates its findings and proposes a scientific project to clarify the status of Arabic/Darija in Ceuta under the Charter”. Due to the lack of information, the Committee of Experts is not in a position to evaluate this language”.

1.- Elecciones generales del 28 de abril de 2019

Congreso de los Diputados

De conformidad con la *Resolución de 24 de mayo de 2019, de la Presidencia de la Junta Electoral Central, por la que se publica el resumen de los resultados de las elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado convocadas por Real Decreto 129/2019, de 4 de marzo*, (BOE núm. 129 de 30 de mayo de 2019, págs. 57.341-57.372) en estas primeras elecciones generales del 28-A se asistía a un resultado histórico, pues 30 años después, gracias a un espectacular vuelco electoral, el PSOE se adjudicaba el diputado por Ceuta 30 años después al ganar las elecciones en la Ciudad Autónoma con 13.800 votos un 36,33% de los apoyos (venciendo en 4 de los 6 distritos de la Ciudad); seguido de Vox con 9.092 votos y un 23,96% desplazando a la tercera posición al PP con 8.147 votos y un 21,44% (que solo quedó por encima de Vox en un solo distrito). En cuarto lugar se posicionaba Ciudadanos con 4.546 votos y un 11,96%, a larga distancia Unidas Podemos con 1.838 sufragios y un 4,81%. Hay que advertir que a pesar de tantos años sin vencer, no es el mejor resultado en Ceuta del PSOE en unas Generales ya que en 2008 rondó los 15.000 sufragios. Y ante todo el vuelco electoral era solo un espejismo (como las elecciones del mes siguiente confirmarían) ya que de manera evidente la victoria del PSOE se cimentó en la falta de competencia entre el electorado de izquierdas, ya que dos partidos ceutíes con representación en la Asamblea de la Ciudad no comparecieron en estos comicios. En efecto, ni Caballas ni el Movimiento por la Dignidad y la Ciudadanía habían presentado candidatura a las elecciones generales. Otras candidaturas que obtenían votos, pero no el ambicionado escaño eran Recortes Cero-Grupo Verde con 157 votos, Por un Mundo más Justo (PUM+J) con 87 votos.

Senado

El PSOE se proclamaba vencedor absoluto en estas elecciones generales del 28-A al obtener también los dos senadores que elige el electorado ceutí produciéndose otro vuelco electoral histórico pues en 2016 dos senadores pertenecían al PP. De conformidad con los resultados publicados en el BOE núm. 129 de 30 de mayo de 2019 (pág. 57.424). La candidata del PSOE obtenía 12.656 votos adelantando a su compañero de partido, muy ligeramente por debajo en votos con 12.654. En todo caso los dos candidatos superaban

ligeramente el 33% de los votos. En tercer lugar se situaba el candidato de Vox, con 8.870 votos (más de un 23% de los sufragios), mientras que su compañero de partido obtenía 7.197 (casi 2.000 votos menos), lo que propiciaba que los dos candidatos del PP casi con idénticos votos y rondando el 21,5% de sufragios se colocaran por delante al obtener el candidato del PP 7.999 y la candidata 7.983. Igualmente sin escaño en el Senado se quedaban el candidato y candidata de Ciudadanos con 4.483 votos y 3.967 votos respectivamente, a larga distancia se situaba Unidas Podemos con 1.822 votos de su candidata y 1.570 votos de su candidato. Los resultados más pobres en el Senado fueron la de la única candidata de Recortes Cero-Grupo Verde con 488 votos y la única candidata también de Por Un Mundo Más Justo (PUM+J).

2.– Elecciones Autonómicas de 26 de Mayo de 2019

Conforme a la *Resolución de 17 de septiembre de 2019, de la Presidencia de la Junta Electoral Central, por la que se procede a la publicación del resumen de los resultados de las elecciones locales convocadas por Real Decreto 209/2019, de 1 de abril, y celebradas el 26 de mayo de 2019, según los datos que figuran en las actas de proclamación remitidas por cada una de las Juntas Electorales de Zona. Provincias: Toledo, Valencia, Valladolid, Zamora, Zaragoza, Ceuta y Melilla* (BOE núm. 235, de 30 de septiembre de 2019, pág. 107.853), el PP de 12 diputados que tenía (en realidad 13 si se suma el diputado del partido escindido del PP ahora desaparecido) descendía hasta 9 diputados con 10.527 votos (31,12% de los votos), acusando un desgaste importante tras 18 años de Gobierno en Ceuta. El PSOE con 8.658 votos (25,59%) aumenta su representación en la Asamblea con 7 diputados, ya que contaba con solo 4 diputados, rozando por tanto el doble. Vox es, sin duda, uno de los grandes vencedores de los comicios autonómicos al obtener con 7.566 votos (22,37%) y 6 diputados, entrando con fuerza por primera vez la Asamblea de Ceuta. MDyC (Movimiento por la Dignidad y la Ciudadanía) retrocede de 3 diputados a dos con 2.353 votos (6,96%). Caballas ha sufrido un gran descalabro puesto que tenía 4 diputados y ha obtenido solo 1 con 2.105 votos (6,22%). Pero sin duda el mayor perjudicado de la jornada electoral era Ciudadanos, que ostentaba un solo diputado en la Asamblea, y lo ha perdido, quedándose por tanto sin representación al obtener 1.537 sufragios. Asimismo sin representación quedaban las candidaturas de Unidas Podemos-IU-Equo con 505 votos, la de Coalición por Ceuta-Partido Democrático y Social de Ceuta (CPC-PDSC) con 329 papeletas y como partido menos votado Por un Mundo Más Justo (PUM+J) con 42 votos.

3.– Elecciones al Parlamento Europeo de 26 de mayo de 2019

Atendiendo al *Acuerdo de 13 de junio de 2019, de la Junta Electoral Central, por el que se procede a la publicación de los resultados de las elecciones de Diputados al Parlamento Europeo* págs. 62.479-62.490) en Ceuta el partido que se alzaba con la victoria en las elecciones europeas era el PSOE con 11.008 votos, seguido del PP con 8.930 votos y a continuación Vox con 6.748 votos. A

larga distancia se situaba Ciudadanos con 2.527 votos y casi con la mitad Compromiso por Europa con 1.260 votos, seguido de cerca por Podemos-IU con 1.108 votos. Obtuvieron votos casi testimoniales una serie de partidos y coaliciones como PACMA con 313 votos, Coalición Verde Europa Ciudadana con 141 votos, Coalición por una Europa Solidaria con 98 votos, Volt Europa con 54 votos, Recortes Cero-LV-GVE con 50 votos, Por un Mundo Más Justo (PUM+J) con 41 votos, PCPE-PCPC-PCPA con 30 votos, Ahora Repúblicas con 26 votos, Actúa con 19 votos, Centristas por Europa con 18 votos, Iniciativa Feminista y Lliures per Europa empataban a 16 votos, Partido Comunista de los Trabajadores de España (PCTE) con 14 votos, Andalucía por Sí e Izquierda en Positivo empataban a 13 votos, Pirates de Catalunya-European Pirates, con 12 votos, Movimiento Corriente Roja 11 votos, empataban a 10 votos Foro de Ciudadanos, Igualdad Real y también con el Partido Humanista, Alternativa Republicana obtenía 9 votos, Movimiento Independiente Euro Latino con 8 votos, Falange Española de las Jons, Alternativa Española, La Falange, Democracia Nacional, Contigo Somos Democracia empataban a 7 votos, Extremeños (CEX-CREX-PREX) obtenía 6 votos y Solidaridad y Autogestión internacionalista tan solo 2 votos.

4.- Elecciones generales del 10 de Noviembre de 2019

Congreso de los Diputados

De acuerdo a la *Resolución de 29 de noviembre de 2019, de la Presidencia de la Junta Electoral Central, por la que se publica el resumen de los resultados de las elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado convocadas por Real Decreto 551/2019, de 24 de septiembre, y celebradas el 10 de noviembre de 2019, conforme a las actas de escrutinio general y de proclamación de electos remitidas por las correspondientes Juntas Electorales* (BOE núm. 289, de 2 de diciembre de 2019, págs. 132.097-132.110), el diputado, en este caso diputada, de la circunscripción ceutí recaía en la candidata de Vox. Merece la pena comenzar remarcando que gracias a estas elecciones Ceuta cuenta la primera diputada en el Congreso de los Diputados de toda su historia en concreto la candidata de Vox que ganaba las elecciones al Congreso de los Diputados con 11.752 votos y el 35,29% de los votos emitidos. El mayor perjudicado por los resultados en las elecciones generales del 10 de noviembre se puede considerar el PSOE, que perdía el diputado por Ceuta en el Congreso (obteniendo 10.455 votos y un 31,29%), así como los dos senadores ceutíes con los que contaba en beneficio, respectivamente, de la diputada al Congreso de Vox y de los senadores del PP y de Vox. El propio secretario general del PSOE culpaba de la pérdida del diputado obtenido el 28 de abril a MDyC por haber concurrido en esta convocatoria a las elecciones generales. En tercer lugar se posicionaba el PP con 7.439 votos y un 22,27% del voto, seguido a larga distancia de Unidas Podemos-IU con 1.300 votos y un 3,87%, Ciudadanos con 1.138 votos y 3,39%, MDyC, con 819 votos y un 2,45%, Recortes Cero con solo 125 votos y el 0,35% de votos y finalmente PUM+J con escasísimos 43 votos y un 0,13%. El porcentaje de participación descendió ligeramente respecto a las elecciones generales del 28 de

abril, ya que el 10N se alcanzaba el 56,16% con una afluencia de 33.614 votantes frente al 61,44% registrado en las generales del 28 de abril.

Senado

También en relación en las elecciones al Senado siguiendo los resultados publicados en el BOE núm. 289, de 2 de diciembre de 2019 (págs. 132.133 y 132.164) ha tenido lugar otro hecho novedoso, ya que por primera vez, candidatos de partidos distintos ocuparán los dos escaños que corresponden a la circunscripción de Ceuta en el Senado, el senador más votado pertenece a Vox con 11.284 votos y el segundo a un candidato del PP con 10.071 votos. La primera candidata del PSOE obtenía 9.383 votos y el segundo candidato 9.210. A continuación se situaba la segunda candidata del PP con 7.557 votos, el candidato de Ciudadanos con 1.521 votos, la candidata de Unidas Podemos con 1.158 votos, la candidata de Ciudadanos a corta distancia con 1.129 votos, el candidato de Unidas Podemos con 1.025 votos, seguido de la candidata y candidato de MDyC que obtenían, respectivamente 745 y 694 votos, seguido del único candidato de Ceuta Recortes Cero-Grupo Verde con 183 votos y quien menos votos obtenía al Senado era el único candidato también del PUM+J (Por Un Mundo Más Justo) con 91 votos.

Melilla

La estructura de Gobierno pactada por la coalición que sostiene el gobierno tripartito surgido de las elecciones de 26 de mayo, integrado por Coalición por Melilla (CPM), Partido Socialista (PSOE) y Ciudadanos incluía de partida una amplia nómina de cargos con 23 directores generales y 17 cargos de confianza, (Boletín Oficial del Melilla, BOME de 16 de julio de 2019). Sin embargo, tras el conocimiento en noviembre de 2019 de la sentencia del TS de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo el Gobierno de Melilla decidía cesar a los seis miembros no electos del que formaban parte.

No obstante el Gobierno actuó en tres tiempos. En un primer momento recababa múltiples informes jurídicos al Departamento de Desarrollo Autonómico de la Ciudad Autónoma, a la Abogacía del Estado, a los servicios jurídicos de la Ciudad Autónoma y al secretario general de la Ciudad. Mientras se evacuaban dichos informes los miembros no electos, en Melilla siguen manteniendo sus cargos, con la salvedad de que no firman ninguna resolución. En un segundo momento, para evitar la paralización de la actividad administrativa, el BOME publicaba un decreto de avocación de las competencias de las 6 consejerías y viceconsejerías afectadas en favor del Presidente del Ejecutivo. En un tercer momento el Presidente se veía forzado, a pocos días vista de las elecciones de mayo, a acometer una primera remodelación de su gabinete de manera exprés, lo que obligaba a entablar de nuevo complejas negociaciones entre los tres socios de Gobierno (CPM; PSOE y Ciudadanos). En la remodelación se optaba por una drástica reducción de cargos en el Gobierno, mediante la concentración de la gestión de diferentes áreas en menos consejerías. La reducción de cargos no

era una opción sino una obligación, ya que la sentencia del Tribunal Supremo, al reducir la posibilidad de componer el Gobierno mediante cooptación de la Asamblea, indirectamente restringe por tanto el número máximo de sus posibles integrantes al número de diputados de la asamblea que sostienen al Gobierno conformada por un tripartito de 13 diputados, por lo que los 6 cargos que desaparecen no podían ser asumidos por otros titulares, ya que el Ejecutivo en su totalidad tras las elecciones se componía de 18 miembros. Y ni tan siquiera se podía alcanzar en los nombramientos ese máximo de 13 Consejeros dado que de esos 13 potenciales Consejeros procedía restar un miembro en el caso de CpM ya que Mustafa Aberchán diputado y líder de CpM no podía formar parte del Gobierno por su condena judicial. Así pues, el Gobierno de Melilla por tanto veía reducido su número de 18 a 12 miembros, finalmente con 7 consejerías y 4 viceconsejerías todas ellas ocupadas por diputados de la Asamblea, además del Presidente.

De este modo el Gobierno melillense optaba por la única solución posible a diferencia de su homólogo ceutí, que sí estaba legitimado procesalmente para presentar un incidente de nulidad, al ser parte del proceso. El Ejecutivo melillense actuaba así movido por la prudencia ante la posibilidad de anular los actos administrativos emanados por los miembros no electos del Gobierno si hubieran continuado en sus puestos tras la sentencia del TS.

Así las cosas, para un mejor reparto de carteras que reflejase el peso de cada partido en la coalición el tripartito decidía dividir la Consejería de Economía y Hacienda, cuyo anterior responsable era un independiente, de forma que la consejería de Hacienda recaía en manos del PSOE y la cartera de Economía, una vez desgajada de la anterior pasaba a Coalición por Melilla (CpM). La Vicepresidenta primera del Gobierno melillense cedía sus competencias en Educación, Cultura y Festejos para pasar a desempeñar la cartera Presidencia y Administraciones Públicas.

El Boletín Oficial de Melilla (BOME) en dos ediciones extraordinarias publicaba sendos decretos, uno por el que se cesa a seis miembros electos, apenas cuatro meses y medio después de que tomaran posesión (Decreto nº 363 relativo al cese de Consejeros y Viceconsejeros, de 20 de noviembre de 2019, BOME Extraordinario, núm. 38, pág. 519), y otro Decreto (Decreto nº 364 de 21 de noviembre relativo a suplencia de Consejeros, BOME Extraordinario núm. 39) por el que se comunica la suplencia de los tres Consejeros que han dejado de formar parte del Ejecutivo. Se decretaba el cese de la Consejera de Presidencia, Administraciones Públicas y Regeneración Democrática; del Consejero de Hacienda, Economía y Empleo y del Consejero de Bienestar Social y Salud Pública. En cuanto a los viceconsejeros se disponía el cese del Viceconsejero de Comercio, Transportes y Turismo, del Viceconsejero de Deportes y del Viceconsejero de Juventud. En un segundo decreto se ordenaba la “suplencia temporal, por vacante, hasta el nombramiento de los correspondientes cargos”, a los titulares de tres consejerías. En concreto, el Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad suplía al ex Consejero de Hacienda, Economía y Empleo; el titular de Infraestructuras y Urbanismo sustituía a su vez a la ex Consejera de Presidencia, Administración Pública y Regeneración Democrática; y la Conse-

jera de Educación, Cultura, Deportes, Festejos e Igualdad, Gloria Rojas, suplía al ex Consejero de Bienestar Social y Salud Pública.

Tras la suplicencia en las funciones de los consejeros y viceconsejeros cesados, se procedía a la remodelación después de tres semanas de negociación entre CpM, PSOE y Ciudadanos, con un mejor saldo de consejerías para las dos formaciones mayoritarias ya que CpM y PSOE sumaban una consejería más de las que tenían hasta ahora y además se repartían a partes iguales la consejería “reina” desgajada ahora en dos, de forma que CpM asumía la consejería de Hacienda, Empleo y Comercio, y el PSOE la consejería de Economía. Con este nuevo reparto CpM que es el partido mayoritario que sostiene el Gobierno con 8 de los 13 escaños en la Asamblea, asumía cuatro consejerías, una más que antes, además de tres viceconsejerías; mientras que el PSOE, que tiene 4 escaños, aumentaba también una consejería, sumando un total de tres consejerías y una viceconsejería.

Por tanto el nuevo reparto de consejerías quedaba como sigue: CPM pasaba a ocupar la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio, la de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte, la de Medio Ambiente y Sostenibilidad, la única sin cambios en su titular, y por último la consejería de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor. Por su parte, el PSOE asumía la consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, la de Economía y Políticas Sociales, y por último la de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad. En cuanto a las Viceconsejerías experimentaban una drástica reducción al pasar de 10 a tan solo 4, casi todas ellas desempeñadas por diputado/as de CpM que asume 3 viceconsejerías: la Vivienda, dependiente de la Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte, y otras dos en el área de Distritos, que es la viceconsejería de Mayores, y la viceconsejería de Menor y Familia. La única viceconsejería adjudicada al PSOE es la de Recursos Hídricos, Energías Renovables y Políticas Ambientales, inserta en la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad. Por último la remodelación, ha creado una nueva Vicepresidencia Segunda y Portavocía Segunda, que recaía en un cepemista, por lo que la única Vicepresidenta y portavoz de la Ciudad Autónoma hasta ahora en manos del PSOE se veía desdoblada.

El Gobierno melillense al igual que su homólogo ceutí reclama al Gobierno central los 15 millones” correspondientes a subvenciones nominativas que según el Ministerio no pueden ser aprobadas al estar el ejercicio presupuestario prorrogado. El Ejecutivo melillense sin embargo entiende que técnicamente se dicho montante se puede percibir acudiendo al expediente de una subvención directa que sólo precisaría de un decreto. Ahora bien, en situación de prórroga presupuestaria desde el Ministerio insistían en que solo una situación de emergencia se puede aprobar este tipo de partidas, puesto que las partidas reclamadas pertenecen a convenios que se prorrogan anualmente de forma periódica y no tienen carácter extraordinario.

La crónica de este año se ha visto presidida por lo que podríamos denominar judicialización de la política, que está en parte ligada al cambio “traumático” en el Gobierno de la Ciudad. Un primer frente judicial es el abierto en el Juzgado de Instrucción nº 5 de Melilla, ya que citaba a declarar al Presidente en

calidad de investigado al Presidente de la Ciudad Autónoma y único diputado de Ciudadanos por presuntos delitos de falsedad en documento público y fraude electoral por la lista con la que concurrió como candidato a las elecciones autonómicas del 26 de mayo a resultas de una querrela presentada por Vox, en la que se afirma que el Presidente hizo constar el DNI de algunos candidatos de su lista sin su previa autorización y por tanto sin haber tenido conocimiento previo de su inclusión en la candidatura, de manera que siempre según las acusaciones también los certificados de aceptación y compromiso habrían sido presuntamente manipulados puesto que al parecer habría trascendido que algunos candidatos no deseaban ir en las listas.

Ha existido un segundo capítulo judicial que ha afectado al Presidente de la Ciudad, dado que el borrador del acta de la constitución de la Asamblea de Melilla celebrada el 15 de junio de 2019, y en la que fue elegido como Presidente de la Ciudad el único diputado de Ciudadano. Sin embargo el Acta recoge que, cuando el cabeza de lista de Ciudadanos fue preguntado por el secretario general de la Cámara si se presentaba como candidato a la Presidencia, “balbucea unas palabras no distinguiéndose claramente si dice ‘yo’ o ‘no’”. A pesar de que el BOE publica el Real Decreto 389/2019 de nombramiento de Eduardo de Castro “de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Estatuto de Autonomía” tras ser elegido por la Asamblea de Melilla con los votos a favor de los 8 diputados de Coalición por Melilla (CpM), los 4 del PSOE y el suyo propio como único diputado de Ciudadanos, y a pesar de que el mencionado Decreto 387/2019 dispone el cese de Juan José Imbroda como Presidente de la Ciudad Autónoma, quien también se presentó como candidato a la Presidencia, obteniendo 10 votos del PP y 2 de Vox, el expresidente decidía recurrir el nombramiento del Presidente de la Ciudad ante la Junta Electoral de Zona, órgano que acordaba la remisión del mencionado recurso junto con el expediente electoral a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla (TSJA), con sede en Málaga. Finalmente resultaba determinante aclarar si lo recurrido era la decisión adoptada en el pleno del 15 de junio o el nombramiento en el BOE de 19 de junio, puesto que en el primer caso el recurso presentado era extemporáneo ya que excedía el plazo de tres días que da la Ley Orgánica de Régimen Electoral (LOREG). La propia Fiscalía del TSJA emitía un informe sobre el recurso electoral presentado por el PP en el que concluye que el único diputado de Ciudadanos en la Asamblea de Melilla, no se presentó como candidato a la Presidencia de la Ciudad Autónoma.

Por otro lado, el PP denunciaba que el lunes siguiente a la votación de investidura el 17 de junio, el nuevo Presidente daba órdenes para impedir a los Consejeros, Viceconsejeros, y personal de confianza el acceso a sus despachos tras una orden presidencial. El Presidente dictaba asimismo el decreto de cese de Consejeros y Viceconsejeros el 19 de junio, es decir, antes incluso de que el Presidente tomara posesión del cargo el sábado 22 de junio. Así las cosas, el Partido Popular presentaba una querrela contra el Presidente de la Ciudad que era admitida a trámite en la que se le acusa de un presunto delito de prevaricación administrativa. El magistrado juez del Juzgado de Instrucción número 5 de Melilla, solicitaba a la Ciudad Autónoma que remitiera copia del acta de toma de posesión del Presidente de la Ciudad, Eduardo De Castro González, así como

copia de todos los Decretos firmados por el Presidente de la Ciudad, desde el 19 de junio de 2019 hasta la fecha de su efectiva toma de posesión, junto a una certificación, “realizada por quien corresponda, relativa a la fecha en que tomó posesión el nuevo Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla como consecuencia de los comicios que tuvieron lugar el pasado 26 de mayo de 2019”. Asimismo, el Juzgado copia de todas las actas de la Comisión Permanente del Reglamento y del Estatuto del Diputado de la Legislatura 2015-2019, en las que se debatió el nuevo Reglamento de la Asamblea y en las que participó el nuevo Presidente de la Ciudad; y copia de todas las actas de la Comisión Permanente de Economía y Hacienda de la Legislatura, donde se debatió el nuevo Reglamento de la Asamblea y en las que también tomó parte. A estos documentos el Juzgado añade que se le remita copia del escrito remitido por el entonces diputado Eduardo De Castro dirigido a la Secretaría de la Asamblea, con fecha de registro de 23 de mayo de 2017, en el que “propone numerosas enmiendas al articulado del Reglamento de la Asamblea”; y también, copia del escrito remitido por actual Presidente a la Consejería de Presidencia y Salud Pública, con fecha de registro en la misma el 23 de marzo de 2016, en el que “proponen distintas enmiendas al articulado del Reglamento del Gobierno y de la Administración”.

Por primera vez la Ciudad Autónoma ha apostado por la aplicación de un instrumento de democracia directa como son los presupuestos participativos, de forma que los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma (PGCAM) de 2020, se han abierto la participación ciudadana a través de la web, habiéndose recibido ya en los primeros días casi una decena de proyectos (*Acuerdo del Consejo de Gobierno de Fecha 30 de Julio de 2019, relativo a tramitación de la Iniciativa de Participación Ciudadana “Presupuestos Participativos Melilla 2020” de la Ciudad Autónoma de Melilla*, BOME Extraordinario Número 25 Melilla, de 30 de Julio de 2019, pág. 444). Para la parte de la ciudadanía sin acceso a internet, la nueva Consejería de Distritos ha organizado charlas en diferentes barrios para que la ciudadanía pueda formular propuestas para sus barrios, especialmente en lo relativo a reparaciones e inversiones.

En 2019 han continuado las discrepancias entre la Ciudad Autónoma y el Ministerio sobre la legislación a aplicar en Melilla en el control de los corderos que entran desde Marruecos, discrepancias que desembocaban en la jurisdicción Contencioso-Administrativa. La causa de las discrepancias era la orden del Ministerio prohibiendo la entrada de corderos desde Marruecos por razones sanitarias y de salud pública en aplicación de la normativa europea y española a pesar de que la Ley 8/2003 de Sanidad Animal contempla excepciones a la aplicación general de la ley. La Ciudad Autónoma en reunión extraordinaria y urgente del Consejo de Gobierno emanaba un decreto de excepcionalidad para que los borregos que adquieran particulares en explotaciones ganaderas de la ciudad puedan sacrificar borregos fuera del matadero en Centros Temporales de Sacrificio habilitadas al efecto por el Gobierno de la Ciudad, con el debido control y asesoramiento veterinario y demás medios que prevé la normativa de aplicación, al objeto de permitir la celebración del rito del Aid El Kebir, en desarrollo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Reglamento Regulator de la Sanidad Animal de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraord. núm. 3, de 31 de enero de 2017) estableciendo sanciones para quienes

procedieran a sacrificar los borregos fuera de los centros habilitados (*Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 6 de agosto de 2019, relativo a la salida de ovinos caprinos de explotaciones ganaderas para centros de sacrificio temporal con ocasión de la celebración del rito de Aid El Kebir*, BOME Extraordinario nº 28, de 7 de agosto de 2019, págs. 463-471). El socio de gobierno mayoritario, CpM, se ausentaba de la votación en el Consejo de Gobierno como medida de protesta (haciéndose constar dicho extremo en el propio BOME Extraordinario nº 28, de 7 de agosto de 2019) y amenazaba con abandonar el Gobierno para no tener que compartir ejecutivo con el PSOE al que acusaba de impedir a los musulmanes cumplir sus tradiciones.

El cierre unilateral de la aduana comercial por parte de Marruecos el 1 de agosto de 2018 no se ha solucionado a pesar de un grupo de trabajo creado por el Gobierno Central. La medida del cierre aduanero por Marruecos se adoptaba ante la posibilidad de que Melilla pudiera entrar en la Unión Aduanera dado que al país vecino no le interesa sino que su preferencia es tener a Melilla como una aduana tercera. Debe tenerse en cuenta que alrededor de 60.000 personas procedentes de Marruecos entran cada día en la ciudad autónoma. Desde medios diplomáticos españoles no se ha obtenido una respuesta clara en torno a los motivos del cierre de la aduana, si bien puede estar ligada a la estrategia de Marruecos de presionar a la economía de Ceuta y Melilla, puesto que Marruecos sigue oficialmente considerando las dos ciudades autónomas como “territorios ocupados” como de manera incesante repiten la agencia oficial de noticias MAP y todos los medios de comunicación.

El nuevo Gobierno de la Ciudad procedía a suprimir la Comisión de Control de Licitaciones, que se creaba en 2015 al considerar que no tiene razón de ser dado que la contratación a partir de esta legislatura se ha establecido que corresponda exclusivamente a técnicos dependientes de una nueva Dirección General de Contratación, evitando así la presencia de políticos en la Mesa de Contratación. Sin embargo este razonamiento era completamente erróneo ya que la función de los técnicos que forman parte de la Mesa de Contratación no es contratar, sino asesorar al miembro del Gobierno que ejerce como órgano de contratación, que en la anterior legislatura era la Consejera de Hacienda. Así pues, la Mesa de Contratación ha estado siempre formada por técnicos, concretamente por el secretario general, el interventor, la secretaria de la Mesa y dos técnicos más de distintas áreas de la Ciudad Autónoma, y si en la anterior Legislatura formaban parte la Consejera de Hacienda y la Vicepresidenta de la Ciudad era a los solos efectos seguimiento y control del estado de los expedientes que allí se licitaban, dado que posteriormente la adjudicación y firma del contrato licitado se realizaba a propuesta de la Consejera y con la aprobación de la Asamblea.

En cuanto a la transparencia del Gobierno y la Administración de la Ciudad de Melilla, numerosas deficiencias se podían observar en los 364 contratos menores que fueron adjudicados por el Ejecutivo tripartito en los primeros meses de gobierno correspondientes al tercer trimestre de 2019 ya que en 77 de ellos no aparecía publicado el precio de adjudicación (21% del total) y en otros 99 contratos ni siquiera se precisa el nombre del adjudicatario (el 27%).

La Ciudad Autónoma desea una solución al colapso ocasionado por la llegada y acogida de MENAS, cuyo flujo es incesante ya que estos menores pasan la frontera legalmente al entrar acompañados de sus padres para después ser abandonados en Melilla con la intención de que se hagan cargo de ellos los servicios sociales de la Ciudad Autónoma, lo que hace “muy difícil” que las fuerzas de seguridad “puedan poner límite a este tipo de presión migratoria”. Melilla cuyo territorio no sobrepasa los 13 km² ha llegado a acoger durante 2019 en sus dos principales centros de acogida para menores a un total de 1.050 menores acogidos, tan solo 857 en el centro de Purísima, de ahí que el Gobierno de la ciudad melillense reclame una distribución de los MENA en el resto de Comunidades autónomas. El Viceconsejero del Menor y Familia, obtenía por parte del Gobierno central el compromiso de estudiar la recuperación al menos en parte de las competencias sobre los MENA, al objeto de que la llamada ‘primera acogida’ recaiga en la Ciudad Autónoma pero para después efectuar un reparto entre las distintas comunidades. La tarea del Estado sería así pues la de analizar cada caso e para promover la distribución de los MENA por Comunidades Autónomas. Según el Gobierno de la Ciudad se deben de acometer inspecciones en relación a los empadronamientos ya que “hay viviendas con decenas de personas que dicen vivir en ellas cuando es falso”. A través de estos empadronamientos ficticios e ilegales según el Gobierno de la Ciudad se pretenden obtener ventajas de todo tipo, sanitarias, educativas, acceder a ayudas sociales, o comprar vehículos sin IVA.

CpM ha propuesto que la conmemoración del Día de Melilla se traslade al 13 de marzo, fecha en la que en 1995 se aprobó el Estatuto de Autonomía de la Ciudad Autónoma y además se ausentaba de los actos oficiales de la celebración del ‘Día de Melilla’ el 17 de septiembre, fecha en la que según el líder de CpM “supone homenajear un acto de sangre”, en referencia a la conquista por Pedro de Estopiñán.

1.– Elecciones generales del 28 de abril de 2019

Congreso de los Diputados

Con arreglo a la *Resolución de 24 de mayo de 2019, de la Presidencia de la Junta Electoral Central, por la que se publica el resumen de los resultados de las elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado convocadas por Real Decreto 129/2019, de 4 de marzo* (BOE núm. 129 de 30 de mayo de 2019, págs. 57.343-57.358), en estas primeras elecciones generales de 2019, el PP conseguía imponerse en el Congreso de los Diputados al obtener el 23,91% de los votos (8.087 votos), adjudicándose el único diputado por la circunscripción de Melilla. Seguidamente se situaba a corta distancia el PSOE, con el 20,72% del voto (6.989 sufragios). La tercera fuerza política en las elecciones a la cámara baja era Coalición por Melilla (CpM), con un resultado inmejorable para una formación que por primera vez concurría en solitario a unas elecciones generales, marcando así un hito histórico que en las elecciones de 10 de noviembre no hará sino aumentar, obteniendo el 20,38% con 6.857 votos. A renglón seguido se situaba Vox, con el 16,85% al obtener 5.807 sufragios, y más distanciado

Ciudadanos, con el 12,87% al recibir 4.351 votos. A mucha mayor distancia se colocaban formaciones como Unidas Podemos con un escaso 3,82% obteniendo 1.292 votos, Recortes Cero-Grupo Verde, con el 0,29% habiendo sumado solamente 99 votos y cerrando el partido con menos votos Por un Mundo más Justo, que se quedaba en 39 votos. La convocatoria del 28 de abril registraba una alta tasa de participación, al situarse un 63,05% de participación, 15,5 puntos más que en las anteriores generales del 26 de junio de 2016, en las que la participación ni siquiera alcanzó el 50% al situarse en un 47,55%.

Senado

En el Senado de conformidad con los resultados publicados en el BOE núm. 129 de 30 de mayo de 2019 (págs. 57.391 y 57.424) el PP se hacía con los 2 senadores en liza por Melilla con 9.109 votos obtenidos por el expresidente de la Ciudad Juan José Imbroda (un 26,30% de los votos), y con 7.487 de su candidata. Sin escaño seguía en votos CpM con 6.893 votos de su candidata (un 20,90%), casi empatado con la candidata del PSOE con 6.732 votos (un 20,15%), seguido de cerca por el candidato de CpM con 6.449 votos y el candidato y candidata de Vox con 5.884 votos y 4.411 votos respectivamente (un 16,13%), por delante de la candidata y el candidato de Ciudadanos con 4.325 y 3.550 votos respectivamente (un 12,59%) seguidos de la candidata y candidato de Unidas Podemos con 1.363 y 983 votos respectivamente (un 3,59%) y el último partido en votos al Senado era Por un Mundo Más Justo con un único candidato que obtenía 86 votos escasos.

2.- Elecciones autonómicas de 26 de mayo de 2019

Un primer hecho reseñable respecto a las elecciones autonómicas del 26 de mayo (convocadas por Real Decreto 209/2019, de 1 de abril, por el que se convocan elecciones locales y a las Asambleas de Ceuta y Melilla para el 26 de mayo de 2019, BOE nº 79 de 02-04-2019), es que el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Melilla estimaba el recurso presentado por Coalición por Melilla (CpM), partido de confesión musulmana una vez subsanada, la lista de candidatos/as a las elecciones autonómicas del 26 de mayo. La sentencia deja por tanto sin efecto la resolución dictada por la Junta Electoral de Zona (JEZ) el 30 de abril, al considerar subsanados los incumplimientos de la candidatura registrada por CpM, que inicialmente no cumplía los requisitos legales ya que la Junta Electoral de Zona (JEZ) daba a CpM 48 horas de plazo para subsanar la falta de paridad existente en las listas señalando que debían cambiar algunos tramos de cinco en cinco. La Junta finalmente mediante resolución de 30 de abril de 2019 admitía que CpM llevó a cabo subsanaciones pero no las correctas para cumplir con la paridad que marca la Ley Orgánica del Régimen Electoral en su artículo 44 bis 2, de un mínimo de 60%-40% por lo que por unanimidad resolvía que no procedía la proclamación de la lista presentada como candidatura. Finalmente CpM, tras interponer un recurso contencioso-electoral, presentaba otra candidatura registrada a las 23.57 horas del 29 de abril de 2019. La sentencia del juzgado instaba al final a la JEZ

a proclamar la lista de candidatos, compuesta por 13 mujeres y 12 hombres. Conviene recordar que el partido CpM surgió en 1995 como una escisión musulmana del PSOE local y durante años estuvo federado dentro de Izquierda Unida, separándose de ésta en 2013. Este dato no es baladí pues en plena campaña para estas elecciones una de las diputadas de CpM en la Asamblea de Melilla la candidata número 5 de la lista y curiosamente Presidenta de la Asociación Intercultural, publicaba en su perfil de redes sociales un decálogo de “principios islámicos para votar correctamente el próximo domingo”, en el que además de otras cuestiones recomendaba aplicar los principios de “la shura” o “consulta” en las elecciones, método clásico de toma de decisiones en las sociedades islámicas, citando “al profeta Mohammed”, al Corán, al profeta Yusuf o al “fiqh del muwazanat”. El perfil religioso de CPM se acentuó aún más cuando la candidata número seis por CPM Fatima Mohamed Kaddur, pedía en un vídeo en la que se muestra a la candidata circular con un megáfono dirigiéndose a los musulmanes de Melilla para que “vayan todos los hombres y mujeres a votar el domingo, y después que no voten a los cristianos, porque les van a cerrar las mezquitas”, instando a votar a Mustafa Aberchán, “vuestro hermano”. Tanto este vídeo como el decálogo mencionado fueron denunciados por el PP ante la Junta Electoral. Cabe recordar también que CpM ya ha gobernado en Melilla entre 1999 y 2000, si bien no en solitario, sino con el GIL.

Así pues, una vez aceptada la candidatura rectificada de CpM, en los comicios autonómicos del 26 de mayo concurrieron 8 partidos: PP, CpM, PSOE, Vox, Ciudadanos, Adelante Melilla, Podemos y UPyD. Para Vox y Adelante Melilla era la primera vez que participaban en las elecciones a la Asamblea mellillense. Respecto a las anteriores, desaparecían del proceso electoral el Partido Populares en Libertad (PPL), Izquierda Unida (IU) y Equo.

El resultado registrado en los colegios electorales la jornada de votación se vio corregido por el recuento del voto emigrante, pero sobre todo se vio alterado por un sinnúmero de errores en las actas de estas mesas electorales, no solo en las actas de mesa de las elecciones autonómicas sino también en las actas de mesa de las elecciones europeas, ambas celebradas simultáneamente el 26 de mayo, algo que no sucedía desde hacía varias décadas. A pesar del re-cálculo de votos el reparto de escaños no se vio esta vez alterado, dada la considerable distancia que separaba a todos los por lo que al final fue irrelevante al hora de calcular el número de diputados, en aplicación del sistema de escrutinio D'Hondt. Cabe no obstante apuntar que de haberse producido estos errores en las actas en las elecciones autonómicas anteriores, en la que la asignación de escaños dependía de menos de 100 votos, la composición de la Asamblea se podría haber visto alterada considerablemente. Ahora bien, si a nivel de escaños la rectificación de actas por equivocación en los renglones no tuvo mayores consecuencias, sí que comportaba algún perjuicio económico especialmente a CpM por los 379 votos “perdidos” puesto que dejarán de ingresar 204,66€ teniendo en cuenta que el Estado paga 0,54 céntimos por voto a los partidos que obtengan representación en la Asamblea.

Las elecciones a los 25 escaños que componen la Asamblea de Melilla arrojaron los siguientes resultados conforme a los resultados publicados en el BOE núm. 235, de 30 de septiembre de 2019 (pág. 107.854): el Partido Popular (PP) se mantenía como el partido más votado con 12.943 votos (el 37,84% de los sufragios, frente al 42,08% de 2015), si bien pierde un diputado descendiendo a 10, pérdida ocasionada por la disminución en 711 votos respecto a los anteriores comicios. La segunda fuerza más votada fue Coalición por Melilla (CpM) con 10.472 votos (el 30,62%), lo que supone un aumento de 2.027 votos respecto a 2015 cuando obtuvo el 26,47%, lo que se ha traducido en el aumento de un diputado, pasando de 7 a 8 en la Asamblea. En el tercer puesto se posicionaba el PSOE, tercer partido más votado al igual que en 2015, obteniendo 4.928 votos (14,41%), aumentando 915 votos más que en 2015 lo que supone dos puntos más que entonces ocupando 4 escaños de la Asamblea. El cuarto partido con más votos era Vox superando y desplazando a Ciudadanos al quinto puesto, obteniendo 2.655 votos (5,55%), lo que supone bajar casi un punto en relación a 2015 y que se traducen en 2 escaños. Ciudadanos, que contaba hasta 2019 con 2 diputados, perdía uno de ellos y por tanto desciende hasta un escaño ya que obtenía 2.655 votos (257 menos que en 2015), escaño único que paradójicamente ocupa el Presidente de la Ciudad. El puesto de sexta fuerza más votada corresponde a Adelante Melilla obtenía 667 votos duplicando los 352 votos de 2015, que no fue suficiente para obtener un escaño. En cambio, Unidas Podemos-IU experimentaba una sangría de votos, obteniendo casi la mitad de los que alcanzó en 2015, ya que entonces obtenía 829 mientras que en las elecciones de 28 de abril de 2019 se quedaba en tan solo 408 votos (2,11%). Por último UPyD obtenía 77 votos, resultado por debajo incluso de los votos en blanco (158) y los votos nulos (188). El voto en blanco se situaba por tanto en un 0,46% con esos 158 sobres sin papeleta de ninguna candidatura.

3.- Elecciones generales de 10 de noviembre de 2019

En cuanto al desarrollo de la jornada electoral, la sospecha de irregularidades por enésima vez en Melilla llevaba al PP a presentar una denuncia “ante las autoridades competentes” para investigar las sospechas de que habría tenido lugar una compra de votos a través del importante incremento del voto por correo, superior al 50% respecto al 28 de abril.

Congreso de los Diputados

Conforme a la *Resolución de 29 de noviembre de 2019, de la Presidencia de la Junta Electoral Central, por la que se publica el resumen de los resultados de las elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado convocadas por Real Decreto 551/2019, de 24 de septiembre, y celebradas el 10 de noviembre de 2019*, el PP se alzaba con la victoria y por tanto con el escaño al Congreso por la circunscripción con 9.136 votos, seguido muy de cerca por CpM. El PP obtenía un 29,59% de los votos (frente al 23,96% de las generales del 28 de abril). A una cortísima distancia de 181 votos, se colocaba CpM, que por pri-

mera vez en solitario en su historia comparecía en solitario en unas elecciones generales obteniendo con 8.955 votos, el 29,01% casi tres mil más que meses antes, cuando obtuvo 6.857 votos. El tercer puesto en las elecciones a la cámara baja se lo adjudicaba Vox con 5.692 votos (18,42%), perdiendo dos centenares de votos frente a los 5.807 votos obtenidos en abril. En cuarto lugar llegaba el PSOE que experimentaba un sensible descenso respecto a las generales de abril, cuando obtuvo 6.989 votos (20,70%), rebajados en noviembre a 5.087 votos (16,39%). Quien sufría una caída estrepitosa en el voto era Ciudadanos, pasando de 4.351 votos (12,89%) en abril a escasamente 917 votos (2,95%) en las generales de noviembre. Descenso sensible igualmente para Unidas Podemos que de obtener 1.292 votos en abril se quedaba en 809 sufragios en noviembre. A considerable distancia se situaban formaciones como Los Verdes con 101 votos; Por un Mundo Mejor con 31 votos, frente a 39 en las elecciones de abril, y Recorte Cero, con 19 votos, frente a los 99 de las generales de abril.

Senado

Los dos senadores en liza en la circunscripción se los adjudicaba el PP frente a CpM por un mero puñado de votos en el caso del segundo escaño. De acuerdo a los resultados definitivos publicados en el BOE núm. 289, de 2 de diciembre de 2019, (págs. 132.133 y 132.164), el expresidente de la Ciudad, Juan José Imbroda se alzaba con el primer escaño del Senado al ser el candidato más votado en toda la circunscripción con 10.163 votos (33,41% del total). El segundo escaño en el Senado lo ganaba también la segunda candidata del PP con 9.080 votos (29,84%). La candidata de CpM, obtenía 8.953 votos (lo que representa un 29,67% del voto) y el candidato 8.474 votos (28,05%). A continuación se colocaba la candidata de Vox con 5.345 votos (17,50%), seguida de la candidata del PSOE con 4.862 votos (15,96%) y el candidato socialista con 4.464 votos (14,66%). A enorme distancia se colocaban el candidato y candidata de Ciudadanos, con, respectivamente, 1.494 votos (4,88%) y 956 votos (3,12%); el candidato y candidata de Podemos-IU, respectivamente con 724 (2,33%) y 696 (2,27%), el candidato y candidata de Los Verdes con respectivamente 98 votos (0,31%) y 71 votos (0,23%), la única candidata de PUM+J con 55 votos (0,17%) y el único candidato de Recortes Cero-Grupo Verde con 32 votos (0,11%). La candidata de CpM respecto a las generales de abril subía en votos un 29,82%, algo menos que el candidato del PP, que ascendía un 33,45%. En cuanto al PSOE en 6 meses experimentaba una caída de votos al Senado especialmente en los barrios periféricos, cuantificándose en un 45,6% en el caso de su primer candidato (748 votos menos), y en 45,3% en el caso del segundo candidato a senador (674 votos).

En estas elecciones generales del 10 de Noviembre el índice de participación, se situó en el 57,12%, muy similar al 57,53% de abril. La abstención era del 42,88%, frente al 42,47 de las generales de abril. De los 59.497 llamados a votar, 31.014 ejercieron su derecho. Muy llamativo ha sido el aumento subida del voto por correo un total de 5.931 solicitudes, un 52,7% más que en las elecciones generales del 28 de abril, cuando hubo 3.883, es decir se han registrado 2.048 más

que hace siete meses. Melilla es, por lo tanto, la única excepción en todo el país ya que la media de solicitudes del voto por correo descendió un 27,4%.

En el escrutinio que por ley se lleva a cabo el tercer día después de cada proceso electoral, revisando una por una las actas de las 87 mesas electorales, CpM obtuvo de la Junta Electoral que diera por válidos una veintena de votos al Congreso de los Diputados que habían sido considerados nulos. Sin embargo tras dicho recuento el PP ampliaba su ventaja respecto a CpM en 181 votos. En cuanto al Senado, los 52 votos que distanciaban a la candidata de CpM de obtener un escaño de senadora casi pasaba a triplicarse ampliándose hasta 127 votos de diferencia, al obtener el candidato del PP en este nuevo recuento 75 votos más que la candidata de CpM. No obstante el líder de CpM, Aberchán acusaba de someter a la ciudad en la jornada electoral a la “declaración de estado de sitio por parte de la Delegación del Gobierno, que hizo un uso partidista de las fuerzas y cuerpos de Seguridad del Estado”. Se debe recordar que CpM durante el plazo de presentación de candidaturas sondeó al PSOE para concurrir en coalición, sin embargo los estatutos de este último partido establecen que no pueden formar parte del Gobierno personas que se encuentren en una situación judicial como la del líder de CpM, condenado a dos años de prisión e inhabilitación por el denominado caso voto por correo, sentencia que no es firme y está recurrida ante el Tribunal Supremo. Así, el PP acaba las elecciones autonómicas con 12.920 votos, CPM con 10.120, PSOE con 4.949, Vox con 2.658, C’s con 1.908, Adelante Melilla con 1.039, Unidas Podemos con 414, y UPyD con 121, a los que se suman 158 votos en blanco y 188 nulos.

4.- Elecciones al Parlamento Europeo

A tenor del *Acuerdo de 13 de junio de 2019, de la Junta Electoral Central, por el que se procede a la publicación de los resultados de las elecciones de Diputados al Parlamento Europeo* págs. 62.479-62.490), el PP se alzaba como el vencedor de las elecciones al Parlamento europeo en Melilla con 9.830 sufragios (32,94% de votos); a gran distancia del PSOE con 7.487 votos (23,31%), seguido de la coalición Compromiso por Europa (encabezada por Compromís de Valencia y de la que formaba parte CpM) que obtuvo 5.927 votos (18,44%), en cuarto lugar se situaba Vox con 3.372 votos (10,69%), a continuación en quinto lugar figuraba Ciudadanos con 2.687 sufragios (8,37%) y por último a grandísima distancia Unidas Podemos con 957 votos (2,98%). Una pléyade de partidos y coaliciones seguían a continuación en orden de votos, como Partido Animalista contra el Maltrato Animal (PACMA) con 331 votos, Recortes Cero-Los Verdes-Grupo Verde Europeo, con 330 votos, Coalición Verde-Europa Ciudadana con 281 votos, Extremeños (CEX-CREX-PREX) con 204 votos, Coalición por una Europa Solidaria (CEUS) con 98 votos, Centristas por Europa con 96 votos, Igualdad Real con 66 votos, Iniciativa Feminista con 34 votos, Lliures per Europa, con 30 votos, PCPE-PCPC-PCPA con 27 votos, Ahora Repúblicas empataba con Volt Europa a 26 votos, Por Un Mundo Más Justo (PUM+J) con 23 votos, Izquierda en Positivo con 19 votos, Falange Española de las Jons-Alternativa Española-La Falange-Democracia Nacional con 17 votos, Pirates de Catalunya-European Pirates con 15 votos, Partido Comunista de los Trabajadores de España con 14

votos, Izquierda en Positivo con 19 votos, varias formaciones como Coalición por una Europa Solidaria (CEUS), Movimiento Independiente Euro-Latino y Solidaridad y Autogestión Internacionalista empataban a 13 votos, Actúa con 12 votos, Foro de Ciudadanos con 11 votos, el Partido Humanista con 10 votos, Contigo Somos Democracia con 9 votos, Andalucía por Sí y Movimiento Corriente Roja empataban a 8 votos, Alternativa Republicana con 4 votos.